



Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE JURISDICCIÓN COACTIVA

Auto No. 310-00658-2023
Bogotá D.C., 21 de abril de 2023

Por el cual se ordena la acumulación de procesos; se liquida el crédito y se ordena seguir adelante con la ejecución

Obra en el Despacho expedientes de Cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Puertos y Transporte hoy Superintendencia de Transporte en contra de la sociedad Logística Integral Andina LTDA identificada con Nit 822006143.

ANTECEDENTES

- Mediante la obligación número 70692 del 06/12/2016, la Superintendencia de Puertos y Transporte hoy Superintendencia de Transporte sancionó a la sociedad Logística Integral Andina LTDA identificada con Nit 822006143.

@
Su
per
tra
ns
po

Con base en la anterior obligación se libró mandamiento de pago número 310-04777-2017 del 11/09/2017 y simultáneamente se decretó medida cautelar con Auto número 310-04844-2017 del 11/09/2017 en contra de la sociedad Logística Integral Andina LTDA identificada con Nit 822006143, cual fue notificado por personalmente el día 28/09/2017.

- A través de la obligación número 42510 del 04/09/2017, la Superintendencia de Puertos y Transporte hoy Superintendencia de Transporte sancionó a la sociedad Logística Integral Andina LTDA identificada con Nit 822006143.

Dicho lo anterior, se inició proceso de cobro coactivo con mandamiento de pago número 310-01581-2019 del 28/11/2019 y simultáneamente se decretó medida cautelar con Auto número 310-01611-2019 del 28/11/2019 en contra de la sociedad Logística Integral Andina LTDA identificada con Nit 822006143, cual fue notificado por correo electrónico según comunicación recibida 13/12/2022.

- En cuanto a la obligación número 568 del 10/02/2021, la Superintendencia de Transporte expidió la liquidación de la Contribución especial vigencia (2019C1-C2) a la sociedad Logística Integral Andina LTDA identificada con Nit 822006143

Con base en la anterior obligación se libró mandamiento de pago número 310-00111-2022 del 15/02/2022 y simultáneamente se decretó medida cautelar con Auto número 310-00112-2022 del 15/02/2022 en contra de la sociedad Logística Integral Andina LTDA identificada con Nit 822006143, cual fue notificado por página web el día 21/03/2023.

Como consecuencia de la anterior medida cautelar decretada, producto de ellas se constituyeron los siguientes títulos de depósito judicial, que a la fecha reposan bajo nuestra custodia, así:

Número de Título	Fecha	Valor
400100006260476	3/10/2017	\$10.927.888,09
400100006267011	5/10/2017	\$12.729.046,00
400100006273166	10/10/2017	\$1.801.157,91
400100006361252	4/12/2017	\$886.423,94

Así las cosas, teniendo ausencia del cumplimiento de las obligaciones que dieron origen a los procesos de cobro descrito y la inobservancia de causal alguna que invalide lo actuado, es procedente continuar con lo dispuesto en el Artículo 446 de la Ley 1564 del 2012 de la siguiente manera, según lo conceptualizado por la Dirección Financiera de la entidad, indicando la forma de aplicación de los títulos, así:

RESOLUCION	FECHA	MULTA	INTERESES	TOTAL
70692	6/12/2016	\$6.364.523,00	\$16.340.212,00	\$22.704.735,00
568 (C.E 2019 C1)	10/02/2021	\$2.442.714,00	\$1.823.094,00	\$4.265.808,00
568 (C.E 2019 C2)	10/02/2021	\$2.442.714,00	\$1.724.492,00	\$4.167.206,00
42510	4/09/2017	\$2.947.500,00	\$707.945,00	\$3.655.445,00

@ SuperTransporte

RESOLUCION	FECHA	VALOR A APLICAR CAPITAL	VALOR A APLICAR INTERESES	VALOR A APLICAR TOTAL	SALDO POR PAGAR A CAPITAL	SALDO POR PAGAR A INTERESES	SALDO TOTAL	SALDO POR APLICAR TITULO
400100006260476	3/10/2017	\$10.927.888,09	VALOR APLICADO	\$10.927.888,09	SIN PROYECTAR	\$0,00		
70692	6/12/2016	\$3.063.272,71	\$7.864.615,38	\$10.927.888,09	\$3.301.250,29	\$8.475.596,62	\$11.776.846,91	\$0,00

RESOLUCION	FECHA	VALOR A APLICAR CAPITAL	VALOR A APLICAR INTERESES	VALOR A APLICAR TOTAL	SALDO POR PAGAR A CAPITAL	SALDO POR PAGAR A INTERESES	SALDO TOTAL	SALDO POR APLICAR TITULO
400100006267011	5/10/2017	\$12.729.046,00	VALOR APLICADO	\$12.729.046,00	SIN PROYECTAR	\$0,00		
70692	6/12/2016	\$3.301.250,29	\$8.475.596,62	\$11.776.846,91	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$952.199,09
568 (C.E 2019 C1)	10/02/2021	\$545.254,27	\$406.944,82	\$952.199,09	\$1.897.459,73	\$1.416.149,18	\$3.313.608,91	\$0,00

RESOLUCION	FECHA	VALOR A APLICAR CAPITAL	VALOR A APLICAR INTERESES	VALOR A APLICAR TOTAL	SALDO POR PAGAR A CAPITAL	SALDO POR PAGAR A INTERESES	SALDO TOTAL	SALDO POR APLICAR TITULO
400100006273166	10/10/2017	\$1.801.157,91	VALOR APLICADO	\$1.801.157,91	SIN PROYECTAR	\$0,00		
568 (C.E 2019 C1)	10/02/2021	\$1.031.390,45	\$769.767,46	\$1.801.157,91	\$866.069,27	\$646.381,73	\$1.512.451,00	\$0,00

RESOLUCION	FECHA	VALOR A APLICAR CAPITAL	VALOR A APLICAR INTERESES	VALOR A APLICAR TOTAL	SALDO POR PAGAR A CAPITAL	SALDO POR PAGAR A INTERESES	SALDO TOTAL	SALDO POR APLICAR TITULO
400100006361252	4/12/2017	\$886.423,94	VALOR APLICADO	\$886.423,94	SIN PROYECTAR	\$0,00		
568 (C.E 2019 C1)	10/02/2021	\$507.589,69	\$378.834,25	\$886.423,94	\$358.479,58	\$267.547,48	\$626.027,06	\$0,00

Fuente: Sistema auxiliar de cartera de la Superintendencia de Transporte, Consola Taux.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La facultad para el cobro de obligaciones por Jurisdicción de Cobro Coactivo es una potestad de la administración que por su naturaleza se debe ejercer con arreglo a principios constitucionales como lo son eficacia, economía y celeridad, propias de la función administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

El principio de economía procesal, por su parte en un principio de rango constitucional definido por la doctrina y la jurisprudencia como aquel con el que se logra conseguir el mayor resultado con el mínimo de la actividad de la administración de justicia, y se materializa a través de varios mecanismos entre los que cabe destacar, en esta oportunidad, el de la acumulación de procesos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y las obligaciones que tiene la sociedad Logística Integral Andina LTDA identificada con Nit 822006143, con esta Entidad resulta pertinente precisar los requisitos y la oportunidad para la aplicación de la acumulación, con fundamento en la normatividad vigente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 540 del Código de Procedimiento Civil, los requisitos para acumular títulos ejecutivos en un mismo proceso coactivo son los siguientes:

@
Su
per
tra
ns
por

1. Identidad del deudor: El título o los títulos que van a acumularse deben referirse al mismo deudo.
2. Competencia: El funcionario executor que conoce del proceso debe tener competencia para conocer del título o títulos que se van a acumular, de acuerdo con el factor funcional y territorial.
3. Merito ejecutivo: El título debe encontrarse ejecutoriado y prestar merito ejecutivo por jurisdicción coactiva, de acuerdo con la naturaleza de la obligación.

Ahora bien, el artículo 825 del Estatuto Tributario refiere:

"Competencia territorial.

El procedimiento coactivo se adelantará por la oficina de Cobranzas de la Administración del lugar en donde se hayan originado las respectivas obligaciones tributarias o por la de aquélla en donde se encuentre domiciliado el deudor. Cuando se estén adelantando varios procedimientos administrativos coactivos respecto de un mismo deudor, éstos podrán acumularse"

(Subraya y negrilla fuera del texto)

Por lo anterior, el Coordinador del Grupo por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE:

Primero: ACUMULAR los procesos, que tenga la sociedad Logística Integral Andina LTDA identificada con Nit 822006143, por los cuales esta Coordinación está liquidando el crédito, es decir, los iniciados mediante las obligaciones números 70692 del 6/12/2016, 568 (C. E2019C1YC2) del 10/02/2021 y 42510 del 4/09/2017, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo: DECLARAR liquidado el crédito para las obligaciones números 70692 del 6/12/2016, 568 (C. E2019C1YC2) del 10/02/2021 y 42510 del 4/09/2017, de conformidad a lo dispuesto en las consideraciones.

Tercero: ABONAR los Títulos de Depósito Judicial como parte de pago de las obligaciones referidas, relacionados así:



Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede principal: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 601 352 67 00
Correo institucional:
ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Número de Título	Fecha	Valor
400100006260476	3/10/2017	\$10.927.888,09
400100006267011	5/10/2017	\$12.729.046,00
400100006273166	10/10/2017	\$1.801.157,91
400100006361252	4/12/2017	\$886.423,94

Cuarto: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del crédito

Quinto: INFORMAR que contra la presente liquidación es posible presentar objeción frente al estado de cuenta dentro de los siguientes tres días hábiles de la notificación del presente Auto.

Sexto: NOTIFICAR el presente Auto a la sociedad Logística Integral Andina LTDA identificada con Nit 822006143, a la dirección electrónica fiscal: contabilidad@liaservices.com consignada en Cámara de Comercio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

@
Su
per
tra
ns
por

Jhohan Samir Abdlah R

Coordinador Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Yessica Chacon

C:\Users\Auto Acumulacion de proceso y Liquidacion de credito LOGISTICA INTEGRAL ANDINA.docx